

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 143.757-D.G.C.-05 del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08 el Consejo Provincial de Educación resolvió aprobar el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de las escuelas comunes involucradas en la TRANSFORMACIÓN de la ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA;

Que la construcción de este Diseño Curricular se encuadró en el marco de los Principios enunciados en la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro, que propicia metodologías participativas para la construcción colectiva de los diseños curriculares;

Que los distintos actores sociales involucrados fueron consultados en Audiencias Públicas, encuentros de centros de estudiantes, reuniones con estudiantes de las instituciones educativas provinciales, encuestas a alumnos y sus familias, congresos de docentes y jornadas institucionales que permitieron el análisis de los procesos educativos, el intercambio de experiencias entre las distintas instituciones y la elaboración de informes, memorias y planes de trabajo;

Que el conjunto de los actores involucrados en estas etapas de participación y debate durante los años 2006 y 2007, convocadas por el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación y la Organización Gremial UnTER, consideraron y fueron sintetizando múltiples y diversas propuestas;

Que en las distintas instancias de participación se planteó la necesidad de formación y actualización disciplinar de los profesores de la Escuela Secundaria;

Que se implementó mediante la Resolución N° 912/07 el proceso de capacitación para los docentes de las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro;

Que la Resolución N° 276/07 normó el funcionamiento del Equipo de Capacitación Disciplinar, conformado por profesores de las distintas disciplinas que constituyen el Ciclo Básico Común del Nivel Medio;

Que la redacción del Diseño Curricular constituyó la síntesis del trabajo colectivo de todos los actores que intervinieron en las distintas etapas de su construcción, de acuerdo con los lineamientos de la política educativa provincial;

Que este Diseño Curricular en tanto proyecto es susceptible de ser enriquecido y mejorado;

Que la transformación de la Escuela Secundaria implica asumir definiciones políticas para garantizar su implementación;

Que por la Resolución N° 345/08 del Consejo Provincial de Educación se determina la implementación progresiva del nuevo Diseño Curricular en las instituciones que acordaron ingresar en el año 2008 en el proceso de Transformación de la Escuela Secundaria;

Que en el ciclo lectivo 2009 las escuelas podrán optar por ingresar en ese proceso;

Que por lo expuesto, es preciso que los docentes de Nivel Medio de la provincia se apropien de manera crítica del Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que para ello se pondrá en marcha un dispositivo de capacitación;

Que en esa capacitación se abordarán el marco teórico que sustenta la concepción de sujeto, sociedad, participación docente, así como enfoques epistemológicos, metodológicos y didácticos de cada espacio curricular;

Que la capacitación será semi-presencial, modular y en servicio;

Que la capacitación será coordinada por el equipo de profesores que acompaña en el presente año la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria, en acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 177/08, en cuyo anexo II se estipulan los términos de referencia de los profesores;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la capacitación para los docentes de las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro con el fin de promover la apropiación crítica del Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR de interés educativo la capacitación implementada a través de la presente Resolución según lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- ESTIPULAR que los encuentros de dicha capacitación se desarrollarán durante el transcurso de los meses de septiembre y octubre del corriente año en las distintas sedes y fechas según se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la capacitación será semi-presencial, modular y en servicio.-

ARTÍCULO 5°.- ESTIPULAR que la presente capacitación constará de una jornada presencial con una duración de 8 hs reloj y un trabajo de evaluación que deberá ser aprobado para la acreditación.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que dicha capacitación tendrá una carga horaria reconocida de 40 horas cátedra para los docentes que cumplan con lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- SUSPENDER las actividades escolares para realizar las Jornadas de Apropiación del Diseño Curricular según fechas y sedes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que para algunos espacios curriculares se desdoblará la jornada sin suspensión de actividades, en razón de la cantidad de docentes que asistirán y de la metodología de trabajo, tal como se explicita en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que las tareas del Equipo Capacitador se encuadran en lo determinado por la Resolución 177/08 - Anexo II.-

ARTÍCULO 10°.- NO COMPUTAR inasistencias a los docentes que asistan a las Jornadas de Apropiación del Diseño Curricular, los que deberán presentar constancia de asistencia a las mismas ante los establecimiento en los que se desempeñan.-

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR, comunicar a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Atlántica y Valle Inferior, a las Supervisiones de Nivel Medio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Medio, Nivel Superior, Educación Especial, Enseñanza Privada y Asistencia Técnica, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1939**

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1939

Sedes y Cronograma

Sede	Localidades	Fechas		Espacios curriculares que se desdoblán
		Con suspensión de actividades	Sin suspensión de actividades	
Villa Regina	Villa Regina - Ingeniero Huergo- Godoy – Chichinales	16/09		
Choele Choel	Choele Choel - Lamarque - Luis Beltrán - Chimpay – Darwin	17/09		
Río Colorado	Río Colorado - Colonia Julia y Echarren	18/09		
Los Menucos	Los Menucos - Ramos Mexía - Sierra Colorada	22/09		
Ingeniero Jacobacci	Ingeniero Jacobacci - Maquinchao-Comallo	23/09		
General Roca	General Roca - Mainque, Cervantes - El Cuy	25/09	26/09	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua y Literatura ▪ Taller de Lectura y escritura ▪ Matemática ▪ Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano (incluye Biología, Física y Química)
El Bolsón	El Bolsón - Ñorquincó	1/10		
San Carlos de Bariloche	San Carlos de Bariloche - Pilcaniyeu - Dina Huapi	2/10	3/10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ed. Física ▪ Lengua y Literatura ▪ Taller de Lectura y escritura ▪ Matemática ▪ Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano (incluye Biología, Física y Química) ▪ Historia
Catriel	Catriel	7/10		

Cinco Saltos	Cinco Saltos - Barda del Medio- Cte Cordero- Villa Manzano -	8/10		
Cipolletti	Cipolletti - Allen - Fernández Oro	9/10	10/10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ed. Física ▪ Lengua y Literatura ▪ Taller de Lectura y escritura ▪ Matemática ▪ Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano (incluye Biología, Física y Química) ▪ Historia
San Antonio Oeste	San Antonio Oeste - General Conesa- Sierra Grande - Valcheta	14/10		
Viedma	Viedma - Guardia Mitre - San Javier - Balneario El Cóndor	15/10	16/10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua y Literatura ▪ Taller de Lectura y escritura ▪ Matemática ▪ Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano (incluye Biología, Física y Química) ▪ Historia